

Expediente: 2673 -GEX

Asunto: Acta 15-06-2019 Constitución Corporación

Rfa.:Jmod

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**CONCEJALES ELECTOS:**

DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA.  
DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN GAVILÁN ZURITA.  
DON FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ.  
DOÑA RAFAELA CÁRDENAS BERNAL.  
DON FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE.  
DON FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN.  
DOÑA GUADALUPE GÓMEZ VIDAL.  
DOÑA PAMELA SÁNCHEZ LARA.  
DON FRANCISCO LARRUBIA QUERO.  
DON JORGE MUÑOZ GAITÁN.  
DOÑA VANESSA MARISCAL HERRERA.

**SECRETARIA: DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE.**

En la Villa de El Carpio, siendo las doce horas del día quince de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de El Carpio, a la vista de los resultados de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones locales, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales electos arriba enumerados asistidos por mí, la secretaria de la Corporación, doña Juana M<sup>a</sup> Ortiz Duque que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum, se procede a la constitución de la mesa de edad.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente se declara abierta la Sesión y de conformidad con el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General( en adelante LOREG) , se constituye la Mesa de Edad integrada por los



Expediente: 2673 -GEX

Asunto: Acta 15-06-2019 Constitución Corporación

Rfa.:Jmod

elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

Comprobadas las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales **presentes**.

La Mesa de Edad queda integrada por **D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN** de 52 años, Concejale electo de mayor edad, que la preside, y por **D. FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, de 23 años, Concejale electo de menor edad.

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Visto que se han adoptado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 y 11 del R.O.M.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de aquella de prestar juramento o promesa.

## **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Dice el mencionado artículo 108.8 :En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de



Expediente: 2673 -GEX

Asunto: Acta 15-06-2019 Constitución Corporación

Rfa.:Jmod

posesión de cargos o funciones públicas: «¿Juráis (o prometéis) por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de El Carpio, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos,

Orden de llamamiento:	jura o promete
<b>1. DESIRÉE BENAVIDES BAENA.</b>	Promete
<b>2.-MARÍA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA.</b>	Promete
<b>3.- FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ.</b>	Promete
<b>4.-RAFAELA CÁRDENAS BERNAL.</b>	Promete
<b>5.- FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE.</b>	Promete
<b>6.- FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN.</b>	Promete
<b>7.- GUADALUPE GÓMEZ VIDAL.</b>	Promete
<b>8.- PAMELA SÁNCHEZ LARA.</b>	Promete
<b>9.- FRANCISCO LARRUBIA QUERO.</b>	Promete
<b>10.-JORGE MUÑOZ GAITÁN.</b>	Jura
<b>11.-VANESSA MARISCAL HERRERA.</b>	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y dieciocho minutos, el Presidente de la mesa **declara constituido el Ayuntamiento de El Carpio tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.**

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General(LOREG) y a la elección del/de la Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta de la Corporación que dice así:

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.



Expediente: 2673 -GEX  
Asunto: Acta 15-06-2019 Constitución Corporación  
Rfa.:Jmod

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcaldía o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA) manifiesta que retira la candidatura a Alcaldía. Al igual hace el resto de concejales electos de dicha lista.

Se mantienen las siguientes candidaturas a Alcalde/sa siendo proclamados candidatos:

- DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA)
- D. JORGE MUÑOZ GAITÁN (PARTIDO POPULAR).

#### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales/as electos/as a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

El artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Serán **ordinarias** las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.



Expediente: 2673 -GEX

Asunto: Acta 15-06-2019 Constitución Corporación

Rfa.:Jmod

Son **nominales** aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta “sí”, no” o “me abstengo”.

Serán **secretas** las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

Se somete a votación el sistema de votación secreta solicitada a instancia de D. Jorge Muñoz Gaitán, la cual es rechazada con el voto en contra de los miembros del Partido PSOE-A(5), la abstención de los miembros de IU ANDALUCÍA (4) y el voto a favor de los miembros del PP (2).

Elegido el sistema de votación ordinaria con el voto a favor de los miembros del Partido PSOE-A(5), la abstención de los miembros de IU ANDALUCÍA (4) y el voto en contra de los miembros del PP (2), se procede a la misma.

Realizada la votación, el resultado es el siguiente:

DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA: cinco votos a favor de los concejales pertenecientes a su candidatura, cuatro abstenciones de los concejales pertenecientes a la candidatura de IU ANDALUCÍA y dos votos en contra de los concejales pertenecientes a la candidatura del PP.

D. JORGE MUÑOZ GAITÁN: dos votos a favor de los concejales pertenecientes a su candidatura, cinco votos en contra de los concejales pertenecientes a la candidatura del PSOE-A y cuatro abstenciones de los concejales pertenecientes a la candidatura de IU ANDALUCÍA.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, y no haber obtenido ningún candidato la mayoría absoluta el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y veinticinco minutos a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA, que es la concejala que encabeza la lista más votada.

## TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, se procede a la toma de juramento del cargo de Alcaldesa-



Expediente: 2673 -GEX

Asunto: Acta 15-06-2019 Constitución Corporación

Rfa.:Jmod

Presidenta, a través de la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Realizado el juramento, se hace entrega, de los atributos del cargo a D/DOÑA. DESIRÉE BENAVIDES BAENA que pasa ocupar la Presidencia de la Sala y disuelve la Mesa de Edad.

A continuación, la Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a los señores concejales.

Interviene en primer lugar D. Jorge Muñoz Gaitán, Concejales del PP, que da la enhorabuena a doña Desirée Benavides y al resto de la Corporación, manifestando su disposición a apoyar todo aquello que sea bueno para el pueblo de El Carpio.

Seguidamente, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, de IU ANDALUCÍA, felicita a todos los/as concejales/las y también a la Alcaldesa.

Manifiesta que el reto que se plantea es el buscar todo aquello que les une para mejorar la vida de los/as carpeños/as. Que si bien es cierto que existen diferencias como la transparencia y participación, hay que buscar lo que les une.

Que desde hoy mismo es necesario por el futuro del pueblo respetar los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, que hay que hacer un esfuerzo por cambiar actitudes en lo particular y en lo colectivo. Propone trabajar juntos para que no haya ciudadanos de segunda categoría, y ofrece su trabajo y experiencia para mejorar el pueblo.

Finaliza dando las gracias y la enhorabuena.

Por último interviene la Alcaldesa-Presidenta entrante que expone lo siguiente:

*“En este nuevo -y renovado- ciclo que iniciamos con la Undécima Legislatura, quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento a todos los carpeños y carpeñas que el pasado día 26 de mayo, ejerciendo el derecho democrático por excelencia, -el voto-, depositaron su confianza mayoritariamente en el proyecto del Grupo Socialista Carpeño.*

*Si el agradecimiento lo dirijo a la mayoría de ciudadanos que nos han respaldado, la responsabilidad que supone asumir el gobierno municipal es tan total y común como individual y concreta, seguiremos gobernando comprometidos con todo el pueblo, entendiendo a El Carpio como la suma total de todos y cada uno de sus vecinos.*



Expediente: 2673 -GEX

Asunto: Acta 15-06-2019 Constitución Corporación

Rfa.:Jmod

*Esta responsabilidad a la que me refiero también es compartida, en el sentido de que todos los integrantes de este Pleno Municipal, inexcusable e independientemente de su color político, tenemos la misma obligación de ejercer nuestra labor con igual fin: mejorar la vida de las personas, haciendo que El Carpio progrese.*

*Este deber que tenemos todos aquí ahora, ha de concretarse en asumir cada cual la competencia que le corresponde, estableciendo principios de cooperación, colaboración, renuncia de lo propio por lo común y respeto a lo que representamos, no traicionando la confianza de nuestros ciudadanos.*

*Pido que lo que hoy ha sido un ejercicio de sentido común, dejando gobernar a la lista más votada, se proyecte en el espíritu del trabajo que llevemos todos a cabo, y este no puede ser otro que la coordinación y el acuerdo. Desterremos, de una vez por todas, los bloqueos políticos, las oposiciones infundadas y las excusas; se dice que la verdadera política es un instrumento o una herramienta porque sirve para crear y construir; la política no es un arma arrojadiza, sino un medio de gestión que procura la igualdad, que defienda la libertad y el bien común, y que lo hace con transparencia y honradez.*

*Nuestra condición humana, propicia a caer en lo visceral, también es capaz de alumbrar las más altas ideas y valores. Como representantes públicos tenemos la obligación de focalizar el esfuerzo de nuestro trabajo en cuestiones productivas, evitando convertir las oportunidades en acciones destructivas.*

*Se abre hoy una legislatura que empieza con la mirada puesta en mañana, en el futuro, nuestro tiempo es el futuro, y el futuro se alcanza sumando esperanza, ilusión, sin ahorrar esfuerzos ni recursos, mirando al horizonte con la convicción, tan ambiciosa como segura, de que somos capaces de conseguirlo, todo se resume en la voluntad de creer y querer”.*

Por ultimo, no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia da por finalizado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe y certifico.

